



Para prepararse para su audiencia, usted puede solicitar un paquete para la audiencia.

Para obtener este paquete, debe escribir al centro laboral que está a cargo de su caso y pedir todos los documentos y materiales que la agencia de la Ciudad utilizará como prueba para justificar el rechazo o el cambio de sus beneficios. Asegúrese de hacer una copia de esta carta antes de enviarla a su centro.

Este paquete le puede ayudar a presentar su defensa en la audiencia. Debe incluir copias de todos los documentos que la agencia de la Ciudad utilizará como prueba para explicar la reducción, la suspensión o el rechazo de sus beneficios. Si no se los mandan y usted presenta la carta de solicitud del paquete, usted podría ganar la audiencia automáticamente.

Asegúrese de hacer copias de todos los documentos antes de acudir a la audiencia y nunca deje sus formularios y otros papeles importantes en el centro laboral o en el lugar de la audiencia sin antes haber sacado copias para usted. También es buena idea anotar el nombre de todo empleado que reciba sus papeles en estos centros.

Consejo legal del Proyecto FAIR (Project FAIR)

En Boerum Place (el sitio donde se llevan a cabo las audiencias), el Proyecto FAIR ofrece voluntarios que le pueden dar consejo legal antes de que usted asista a la audiencia. No lo representarán en la audiencia ni irán con usted, pero le pueden referir un abogado o ayudarlo a tener en cuenta, ante el juez, de importantes circunstancias o problemas que le pueden ayudar a ganar su audiencia.

Para recibir información detallada, comuníquese con la Sociedad de Apoyo a la Niñez, llamando al (212) 358-8930 y obtenga una serie completa de folletos de CONOZCA SUS DERECHOS y otras publicaciones de defensa legal, tanto en inglés como en español. También puede visitarnos en Internet, en www.childrensandsociety.org.



Durante más de 150 años, la Sociedad de Apoyo a la Niñez se ha dedicado a ayudar a los niños de la Ciudad de Nueva York y a sus familias, sin importar su raza, religión, nacionalidad o estatus socio-económico. La Sociedad de Apoyo a la Niñez ayuda a los niños en cada aspecto de sus vidas, desde la más temprana edad hasta la adolescencia, sirviendo de guía y proporcionando recursos para asegurar su bienestar presente y su potencial futuro. Gracias a más de 100 programas y 40 localidades en Nueva York, que influyen en la vida de más de 150,000 niños cada año, la Sociedad de Apoyo a la Niñez es una de las agencias de servicio social para niños y familias más grande y más novedosa del país.

www.childrensandsociety.org

THE CHILDREN'S AID SOCIETY

CONOZCA SUS DERECHOS

audiencias y beneficios públicos



Si le han rechazado, reducido o discontinuado sus beneficios públicos por algún error, usted tiene derecho a pedir una audiencia para que el estado revoque la decisión de la Ciudad.

Las audiencias son un medio para apelar decisiones que usted considera injustas o en contra de las reglas. Toda acción o incumplimiento del gobierno que afecte el dinero que usted recibe por asistencia pública, el programa de trabajo, los cupones de alimentos, el cuidado de niños/as, Medicaid, o los términos de pago de cuidado tutelar (*foster care*) puede ser motivo de solicitud de una audiencia.

Las audiencias se llevan a cabo en dos lugares. Las instrucciones para llegar a cada lugar están disponibles en el sitio de Internet del estado, en www.otda.state.ny.us.

- Audiencias por motivo de asistencia pública y cupones de alimentos:
14 Boerum Place, 1er piso, Brooklyn
- Audiencias por motivo de Medicaid:
330 W. 34th Street, 3er piso, Manhattan

Pida una audiencia tan pronto reciba una notificación escrita diciendo que sus beneficios cambiarán o que su solicitud ha sido rechazada, si usted no está de acuerdo.

- Las audiencias deben solicitarse *dentro de los 60 días a partir de la fecha de la notificación, 90 días para los cupones de alimentos*. Si sus beneficios son reducidos y usted no ha recibido notificación, puede solicitar una audiencia en cualquier momento.
- Para recibir sus beneficios mientras espera la fecha de la audiencia (llamada "*continuación de la ayuda*" o "*aid continuing*") usted debe pedir la audiencia *en un plazo de 10 días a partir de la fecha de la notificación*. (*No hay continuación de ayuda cuando su solicitud ha sido rechazada.*)
- Si usted necesita un intérprete en la audiencia, asegúrese de pedir uno cuando solicite la audiencia. Si no lo hace entonces, puede pedirlo cuando llegue al lugar de la audiencia.



Las solicitudes de audiencias pueden hacerse en persona, por Internet, fax, teléfono o correo.

No envíe solicitudes por correo a menos que sea absolutamente necesario ya que pueden perderse o retrasarse en el correo.

- **Internet:** puede solicitar una audiencia en Internet en www.otda.state.ny.us/oah/forms.asp.
- **Por fax:** puede solicitar una audiencia por fax a la Oficina de Audiencias (Office of Fair Hearings) en Albany, marcando el (518) 473-6735. Adjunte una copia de su notificación si ha recibido una. Un empleado de La Sociedad de Apoyo a la Niñez puede ayudarlo/a a mandar el fax.
- **En persona:** puede solicitar una audiencia en persona acudiendo al 14 Boerum Place, en Brooklyn o, sólo para audiencias por motivo de Medicaid, al 330 W. 34th Street, en Manhattan. Las instrucciones para llegar están disponibles en el sitio de Internet del estado: www.otda.state.ny.us.
- **Por teléfono:** puede solicitar una audiencia por teléfono llamando al (800) 342-3334. Le darán un número de caso de audiencia que usted debe anotar y guardar. Para posponer una audiencia previamente programada, llame al (877) 209-1134. Para personas con deficiencias auditivas, el número TTY gratis es (877) 502-6155.
- **Por correo:** puede solicitar una audiencia por correo enviando la solicitud a The Office of Fair Hearings, P. O. Box 1930, Albany, New York 12201-1930. Incluya una copia de su notificación si ha recibido una.

Después de que usted solicite la audiencia, recibirá dos importantes notificaciones de Albany: el Formulario 4420 y el Formulario 457.

- El Formulario 4420 es enviado una semana después de que la Oficina de Audiencias ha recibido su solicitud y le notifica que la ha registrado oficialmente, que ha fijado la fecha para la audiencia, y que usted recibirá o no la continuación de ayuda. Esta información sobre la continuación de la ayuda se encontrará debajo de la doble línea en letra negrita.
- El Formulario 457 es enviado tres semanas después de que la Oficina de Audiencias ha recibido su petición y le informa cuándo y dónde se llevará a cabo su audiencia y, en la casilla B, le informa cuál es su estatus en relación a la continuación de la ayuda.

Si sus formularios 4420 y 457 ordenan que la Ciudad le proporcione la continuación de la ayuda mientras usted espera por su audiencia pero se le suspenden sus beneficios, lleve el formulario al centro laboral y pida asistencia inmediata para que se le restauren sus beneficios.

Usted tiene los siguientes derechos, entre otros, relativos a la audiencia.

- Puede solicitar que la audiencia sea pospuesta y que se cambie la fecha si usted no puede presentarse el día establecido en el Formulario 457. Puede llamar al número que está en el formulario para cambiar la fecha de la audiencia. También puede posponer la audiencia si el juez le dice que cierto documento es necesario para verificar su declaración y usted cree que puede conseguirlo.
- Tiene derecho a tener una audiencia telefónica si está incapacitado, tendrá dificultades para viajar al sitio de la audiencia y tiene una carta de su doctor en la que se verifica su incapacidad.
- Usted debe ser reembolsado por gastos de transporte en metro para usted y sus testigos así como por gastos de cuidado de niños y otros gastos en los cuales necesite incurrir para poder acudir a la audiencia.